

Contra los mercaderes de la adicción

*Daniel Olivares Villagómez**

I. No deben “legalizarse” casinos ni “regularizarse” casas de apuesta permanentes. Los legisladores no deben fomentar una actividad que busca lucrar con la promoción masiva y la agudización de una enfermedad mental incurable, en beneficio de unos cuantos mercaderes de la adicción. Esto atentaría contra el derecho a la salud consagrado en la Constitución y sería incongruente con los esfuerzos que el Estado mexicano realiza en contra de las adicciones. Miles de millones de pesos se gastan cada año, por ejemplo a través del Consejo Nacional contra las Adicciones (Conadic), que lucha contra todos los flagelos adictivos. Sería de una incoherencia absoluta incentivar la adicción al juego mientras que por otro lado, supuestamente, se combate las adicciones.

II. Los casinos y salas de juego permanente son el lugar ideal para la manifestación de la ludopatía. Desde hace más de dos décadas la Organización Mundial de la Salud considera que la ludopatía es una **enfermedad**; es decir, jugar en casinos y salas de juego permanente **causa daño** a la salud.

* Integrante de la organización Di No a los Casinos, ¡Sí al Turismo Nuevo!

- El juego en casinos es una **adicción**: conlleva una dependencia psicológica, la cual puede, en casos extremos, degenerar en dependencia física. En caso de legalizarse la operación de casinos, la adicción al juego en casinos estará por primera vez a muy fácil alcance de enormes masas de ciudadanos que actualmente no se ven expuestos a este flagelo. Además, es de esperarse que, con su pretendida legalización, los casinos contarían con un enorme apoyo en materia de mercadotecnia y publicidad diseñadas para incentivar la adicción al juego en el público mexicano, hecho que potenciaría directamente la ya de por sí elevada propensión a los juegos de azar que existe entre los mexicanos e incidiría en la degeneración psicológica, social y cultural de las comunidades en que los casinos se asentaran.
- Derivado de factores sicosociales y culturales, la enorme proclividad a caer en la adicción al juego de azar conlleva riesgos que en otros países, más habituados al ahorro y a la medida, no existen.

III. Los casinos no son negocio para la sociedad. Por cada dólar que se embolsa un dueño de casino, la sociedad tiene que gastar seis por concepto de efectos nocivos tales como bancarrotas, desfalcos, dinero obtenido con engaños, criminalidad asociada a la ludopatía (robos, fraudes, secuestros), gastos de terapias, procesamiento de delincuentes (prácticamente todos los ludópatas acaban cometiendo un delito), gastos por divorcios, negligencia en la atención de los hijos, abandono de las obligaciones familiares y sociales. Hay que hacer notar que a los costos económicos y sociales de rehabilitación por el juego en casinos han de sumarse los de ausentismo laboral, endeudamiento, ansiedad, vagancia, derroche, malvivencia, prostitución, alcoholismo y drogadicción inducidos por el juego, así como el recrudecimiento de fenómenos como el agiotismo y el gangsterismo. La sumatoria de estos costos supera por seis las pretendidas ganancias que tan sólo unos cuantos lograrían con la legalización de los casinos.

Recordémoslo: un dólar para los dueños de casinos obliga a la sociedad a afrontar seis dólares en pérdidas.

IV. Los casinos y salas de apuesta permanentes son el mecanismo ideal y más barato para lavar dinero procedente de actividades delictivas. El

problema para los criminales, ya sean secuestradores, robacoches, traficantes de armas o de narcóticos, contrabandistas, terroristas, funcionarios corruptos o empresarios-*delinquentes de cuello blanco*, es que el proceso de *lavado de dinero* está siendo constreñido cada vez más por las autoridades financieras y hacendarias de prácticamente todos los países, y las cantidades que estos criminales necesitan *lavar* se han incrementado exponencialmente: sólo en materia de tráfico ilegal de estupefacientes, por ejemplo, el valor estimado de lo que debe ser *lavado* anualmente en el mundo se calcula que asciende a **500 000 millones de dólares**. Para darse una idea de lo que esta cantidad representa, hay que señalar que es una cantidad muy aproximada al producto interno bruto de nuestro país, que, como se sabe, ya está entre las diez economías más grandes del mundo, según lo establecen algunas estadísticas internacionales.

No es de extrañar, entonces, que los grandes carteles del secuestro, del narcotráfico y de otros negocios criminales estén buscando afanosa y desesperadamente, en este momento, nuevos y más sofisticados mecanismos de *lavado de dinero*. En este contexto los casinos y salas de apuesta permanente destacan como una alternativa viable, relativamente simple y efectiva, sobre todo si se instalan precisamente en aquellos países que, como el nuestro, acusan *in situ* una importantísima actividad de producción, distribución, tráfico y exportación de narcóticos y estupefacientes.

El mecanismo que pretenden implantar es temerario y terrorífico en su imaginación y creatividad, digno de los gánsters que lo han diseñado: consiste, en pocas palabras, en **que el crimen organizado controle tanto al casino como a algunos clientes-jugadores**.

Ésta, la más sofisticada y, paradójicamente, la forma más simple de llevar a cabo el *lavado de dinero*, es precisamente la que motiva el desmedido interés de los grupos que quieren instalar casinos en México:

El escenario que pretenden los promotores de casinos es aquel que permita que si un narcotraficante, por ejemplo, por sí o por *interposita persona* es dueño de un casino, esté en condiciones de *lavar* infinitas cantidades de dinero provenientes del secuestro o de delitos contra la salud mediante el simple mecanismo de entregar de manera fraccionada, cíclica e ininterrumpidamente a, por ejemplo, cien o doscientos testaferros las cantidades que quiera, con objeto de que las pierdan en el

casino de su propiedad o con quien se tiene convenio, con lo que automáticamente se completa el proceso de *lavado de dinero*, pues el narcotraficante podrá depositar tranquilamente las ganancias del casino en el banco de su predilección, justificándolas sin ningún problema. Si este mecanismo se multiplica en muchos casinos a una escala nacional como lo pretenden los promotores de la perniciosa iniciativa, ya podremos darnos una idea de las consecuencias.

Por tanto, los diputados de las comisiones de Turismo y de Gobernación que apoyan la iniciativa de Bravo Carbajal, tal y como fue presentada en la presente legislatura, **están facilitando la labor del crimen organizado para legitimar el origen de los recursos que provienen del hampa.**

Reitero: para *lavar* las enormes cantidades de dinero antes descritas, operación que requiere el crimen organizado, es menester un mecanismo estable, permanente y con la capacidad ilimitada de *lavar dinero*. Este mecanismo necesita estar situado en un país que produzca los fondos ilícitos; en un país cuyas estructuras empresariales, gubernamentales y de procuración de justicia estén permeadas por el narcotráfico; en un país densamente poblado, con más de 100 millones de habitantes que puedan constituirse en clientes-jugadores, que ayuden a disimular a los testaferros de los criminales; en un país que comparta con los Estados Unidos (la economía y el mercado más grande del mundo) la frontera más importante de todo el orbe en términos de cruces, transacciones y comercio. No hay que ser un genio en geografía para darse cuenta que ese estratégico país es, nada menos y nada más, México.

Por eso los especialistas que sabemos de *lavado de dinero* y de detección de transacciones sospechosas, y que conocemos el tamaño de la necesidad que tienen los grupos criminales de *legitimar* sus monstruosas y enormes ganancias, no podemos menos que cargarlos a mandíbula batiente cuando escuchamos tomar al turismo como pretexto que justifique instalar los casinos en nuestro país. Eso sólo lo pueden creer algunos ingenuos funcionarios de las secretarías de Turismo y de Gobernación, y los legisladores que por ignorancia o por corrupción han vendido su conciencia a los nuevos gánsters globales o *globagangsters* que pretenden convertir a México, no en otra cosa, sino en **la más grande lavandería de dinero del planeta.**

Para evitar lo anterior, como especialista recomiendo:

- Por ningún motivo autorizar casinos
- Combatir sin tregua los casinos clandestinos
- Cancelar las operaciones de los llamados *books*, *yaks*, *calientes* y demás establecimientos de juego de operación permanente
- Obligar a que, en los juegos autorizados, y sin excepción, todo jugador sea plenamente identificado fiscalmente, a través de su cédula de identificación fiscal y su pasaporte o credencial de elector, de modo que con la ayuda de tarjetas electrónicas inteligentes, previa identificación, se pueda registrar en todo momento quién y cuánto apostó

Esto, combinado con la estricta fiscalización de las operaciones que reporta el establecimiento, permitirá acercarse a una situación que minimice o erradique del todo el flagelo del *lavado de dinero*.

V. Los casinos serían mayoritariamente de empresas extranjeras (básicamente de los dueños de casinos de Las Vegas). Es obvio que así, las utilidades que generasen las empresas trasnacionales de casinos instaladas en nuestro país acabarían por ser expatriadas a las matrices, con lo que se contradice el principal supuesto y justificación de la actividad turística, que consiste precisamente en captar divisas, **no en exportarlas**.

VI. Los casinos y salas de apuesta permanente son concentradores del ingreso. Hay que decir también que los casinos funcionan como entidades concentradoras del ingreso, pues basan su negocio en la captación de ahorro y gasto individuales diseminados, que son absorbidos por unos cuantos empresarios del juego, en detrimento de la mayoría de la población, que podría dedicar tal ingreso a actividades de producción, inversión o consumo que favorecieran la distribución del ingreso en espectros geográficos y poblacionales mucho más amplios.

Si recordamos que uno de los principales problemas nacionales es la injusta y dispar distribución del ingreso, es fácil deducir que la legalización de los casinos sólo habrá de profundizar la desigualdad por la transferencia del ingreso nacional de los más a los menos.

A este respecto, es por demás ilustrativo y edificante recordar el poco conocido ejemplo que nos legara el Benemérito de las Américas, don Benito Juárez, quien en su tiempo observara cuánto se malgastaba y malganaba en las innumerables loterías privadas que en aquellos años proliferaban en prácticamente cada ranchería y pueblo del país.

Seguramente el inmortal Juárez pensó más de una vez en hacer a nuestro pueblo más industrial y ahorrativo, a semejanza de los pueblos de otras latitudes. Seguramente también pensó en aplicar en algo positivo todo ese esfuerzo que se malgastaba en el juego. Por eso, en una faceta poco conocida pero no por eso menos ilustre, durante su periodo presidencial, su gobierno y la **legislatura** correspondiente mandaron eliminar todas las loterías privadas que sólo servían para el enriquecimiento de unos cuantos vivales, sustituyéndolas por una sola Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con lo que, si bien no se pudo acabar con la fuerte tendencia al juego de azar de nuestro pueblo, por lo menos las enormes ganancias derivadas de él servirían para beneficio colectivo. ¡Qué lección del Benemérito y de su correspondiente **legislatura**!

Afortunadamente, en el tema de los casinos, la presente legislatura no se tiene que enfrentar a una industria del casino ya establecida ni a una costumbre general ya arraigada en México de jugar en ellos, hipótesis que nos animaría a proponer como mal menor la legalización de casinos para la asistencia pública, pero ése no es el caso: los intereses oscuros que animan la iniciativa original de casinos buscan **crear** y/o profundizar la dependencia a una **nueva adicción** en beneficio de unos cuantos. Si se hablara de casinos para la asistencia pública, estoy seguro de que todo el desmedido esfuerzo que han empeñado muchos funcionarios, pseudoempresarios y legisladores en la perniciosa iniciativa se evaporaría como por arte de magia, pues lo que quieren no son casinos que sirvan al pueblo de México, lo que quieren son casinos que sirvan a unos cuantos mercaderes de la adicción, que son los que verdaderamente están detrás de la perniciosa iniciativa.

VII. No debe premiarse a los dueños de casinos clandestinos ni a los beneficiarios de la corrupción. Algunos legisladores y funcionarios han esgrimido como desesperado argumento para la legalización de los casinos el hecho de que existen de todos modos en la clandestinidad algunos *bingos*, *yaks*, *calientes* y otros lugares de apuesta diversos, y que sería mejor tenerlos legalizados. Olvidan estos personeros que la clandestinidad siempre existe y no por ello tal clandestinidad debe obligar al legislador a legalizar las actividades prohibidas por el simple hecho de que existan. A guisa de ejemplo, considérese (aunque puede ser muy rentable y éste sí con un enorme potencial de captación de divisas) el turismo sexual infantil, el

cual existe clandestinamente en nuestro país; creo que, por lo menos todavía, ningún legislador se animaría a apoyar la legalización de tan aberrante actividad. Desde el punto de vista de la congruencia, los casinos y los burdeles infantiles son igualmente degenerativos, degradantes y perniciosos. Es más: a diferencia del turismo sexual infantil, los casinos son incluso probadamente más adictivos. ¿Es labor del legislador sacarlos de la clandestinidad simplemente porque de todos modos existen? Desde luego y categóricamente: ¡No! Hacerlo así sería premiar a quienes violaron la ley.

Los funcionarios de la Secretaría de Gobernación, el secretario de Turismo (Rodolfo Elizondo) y los diputados que proponen legalizar casinos están apostando a seguir una estrategia de hechos consumados. **Segob** “alerta” que existen muchos casinos clandestinos pero **se hace de la vista gorda y no los combate, como es su obligación**, mientras que Rodolfo Elizondo y los diputados procasinos le hacen el juego a los cabilderos procasinos desgañitándose y diciendo que, si de todos modos existen, hay que legalizarlos.

VIII. El juego en casinos y en salas de apuesta permanentes es esencialmente ilícito, leonino y doloso. Conforme a derecho, una actividad que tiene como base el engaño, el abuso y el aprovechamiento leonino de la suma ignorancia y la notoria inexperiencia de las mayorías, en lo que respecta al carácter inequívocamente probabilístico del juego de azar, no debe, desde luego, ser autorizada.

En el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la libertad de dedicarse a cualquier actividad, **siempre y cuando esta actividad sea lícita**, y se determina además que debe vedarse cualquier actividad “cuando se ataquen los derechos de terceros”, o “cuando se ofendan los derechos de la sociedad”.

La doctrina jurídica define el engaño como el comportamiento dirigido a engendrar error ajeno, y, por definición, el error de derecho engendra la nulidad.

Por su parte, el Código Civil Federal en su artículo 17 establece que: “Cuando alguno, explotando la suma ignorancia, notoria inexperiencia (...) obtiene un lucro excesivo que sea evidentemente desproporcionado a lo que él por su parte se obliga, el perjudicado tiene derecho a (...) la reducción equitativa de su obligación (...)”.

Además, el artículo 1795 del Código Civil Federal establece que un “contrato puede ser invalidado”, entre otras causas, “por vicios

del consentimiento”, mientras que el artículo 1812 del mismo ordenamiento establece que: “El consentimiento no es válido si ha sido dado por error (...) o sorprendido por dolo”.

Asimismo, el artículo 1822 del Código Civil Federal establece que: “No es lícito renunciar para lo futuro la nulidad que resulte del dolo (...)”.

También dice el artículo 1815 que: “Se entiende por dolo (...) cualquier sugestión o artificio que se emplee para inducir a error o mantener en él (...) y por mala fe la disimulación del error (...) una vez conocido”.

Además el artículo 1813 establece que: “El error de derecho o de hecho invalida el contrato, cuando recae sobre el motivo determinante de la voluntad de cualquiera de los que contratan (...)”.

La ciencia matemática de la probabilidad establece inequívocamente que en los juegos de azar, llevados a cabo de forma reiteradamente repetitiva y constante, **es absolutamente seguro que la casa ganará**, pues, en prácticamente todos los juegos de azar, la casa se reserva un número de posibilidades de éxito casi infinitamente mayor que el de cualquier otro participante. Por lo tanto, lo esencial, en cualquier relación de juego, es una infinita desproporción entre las posibilidades del jugador-cliente respecto a la casa de juego.

Si se razona lo anterior, no cabrá duda de que la casa de juego, en todo momento, está en una situación más que privilegiada y por lo tanto incita a caer en el error al jugador que ingenuamente cree que puede ganar. Pero, como además lo hace con pleno conocimiento de que tiene absoluta ventaja sobre el jugador-cliente, se está, sin lugar a dudas, ante una conducta de mala fe.

Siendo esto así, la notoria inducción al error e inherente mala fe hacen de las actividades de las casas de juego, y en especial de los casinos, **actividades ilícitas prohibidas por nuestra Constitución**. Por lo tanto, tratar de legalizarlas, como pretenden los promotores de casinos, es absolutamente contrario al derecho más elemental.

No es extraño, por tanto, que la mayor parte de las legislaciones del mundo hayan visto históricamente al juego en casinos como una actividad criminal, pues, en efecto, el casino o casa de juego siempre abusa de los jugadores-clientes.

*IX. “Legalizar” los casinos y salas de juego permanentes es otorgar a los mercaderes de la adicción el inmerecido **privilegio** de poder quitarle*

impunemente su dinero y patrimonio a los ciudadanos. Así, por ejemplo, cuando los promotores de casinos hablan de que en muchos países hay casinos, con toda mala fe omiten decir que las legislaciones de prácticamente todos los países circunscriben la operación de los casinos a muy restringidas regiones, estados o localidades, protegiendo a la enorme mayoría de su población de los efectos nocivos de esta actividad.

X. Los casinos de las reservaciones indias son sólo mascaradas de los dueños de los casinos de Las Vegas. Se trata de la centenaria infraconsideración hacia los indios estadounidenses, quienes sólo han sido utilizados para **justificar** la manga ancha ofrecida a las mafias de gánsters, que trasladaron muchas de sus operaciones de las grandes ciudades, como Nueva York o Chicago, a Nevada y las reservaciones indias. El resultado ha sido el abuso que tales comunidades han sufrido por décadas a manos de los herederos de los mafiosos, quienes, mediante artilugios legaloides, se han posicionado como supuestamente honestos empresarios del juego. Esto es: los casinos no han servido para mejorar las condiciones de los pueblos indios, sino para degradarlos aún más y hacerlos víctimas fáciles de los leoninos intereses de los mafiosos. Cabe hacer notar que Sergio Estrada Cajigal, cuyo gobierno en el estado de Morelos ha sido infiltrado por el narcotráfico, firmó un acuerdo con la corporación india Oneida para operar casinos en cuanto se legalicen, por lo que no pierde oportunidad para impulsar la legalización.

XI. México ya tuvo casinos a principios del siglo xx: la historia negra que dejaron no debe repetirse. A quienes argumentan la necesidad de los casinos para poder detonar la actividad turística y, como consecuencia, el desarrollo del país, deberíamos recordarles que, con todo y contar con los casinos más concurridos de la época (1910-1930), México continuó sumido en la pobreza y solamente unos cuantos vividores lograron amasar grandes fortunas, a saber: aquellos que conseguían los permisos respectivos para la instalación de casinos (influyentes cercanos al poder), aquellos que otorgaban los permisos (autoridades civiles y militares) y los propietarios –casi todos estadounidenses y/o asociados a las mafias que después fundarían Las Vegas.

XII. La libertad no es excusa. Otro argumento baladí que utilizan los dueños de casinos es que el ciudadano debe tener la libertad de jugar.

A estos cínicos debe recordárseles que es función del Estado y de la sociedad proteger a sus miembros minimizando las posibilidades de daño. El suicidio, por ejemplo, es una anomalía que el Estado tiene la obligación de evitar. Si hoy los legisladores tienen la oportunidad de prevenir problemas y costos sociales mediante el estricto acotamiento del juego de apuestas prohibiendo terminantemente los casinos y las salas de apuesta permanentes, su deber es precisamente ése y no escudarse en absurdos argumentos que sólo buscan justificar el despojo social basado en la inhumana explotación y agudización de trastornos mentales incurables, para beneficio de unos cuantos gamberros.

Propuestas

Las siguientes propuestas sí están hechas pensando en México, los legisladores deben hacerlas suyas si realmente les importa la sociedad.

Con objeto de facilitar a los legisladores una guía, fundamentada en años de investigación científica social realizada por innumerables instituciones y académicos sobre los efectos del juego con apuestas, y con el fin de evitar que los dueños de casinos y operadores de salas de juego permanentes del tipo caliente, y sus respectivos esbirros en el Congreso, tomen como pretexto la necesidad de regular juegos tradicionales derivados de usos y costumbres, para sumir al país en la dinámica de la explotación y el fomento masivo de la enfermedad mental para beneficio de sus mezquinos intereses, se propone lo siguiente:

1. Jugar en la lotería o en carreras parejeras no causa gran daño, jugar en los casinos sí. Existe una gran diferencia entre los sorteos y juegos tradicionales, respecto de los casinos y las salas de juego permanentes del tipo caliente. La gran diferencia está precisamente en el carácter **permanente** de estos últimos y del carácter incesante del juego que se da en el casino y en la sala de juego. Es decir: la lotería, los pronósticos deportivos, el hipódromo o el palenque no representan graves problemas para la salud mental precisamente porque existen grandes pausas entre carrera y carrera, entre pelea y pelea, o entre sorteo y sorteo. Esto significa que el jugador se ve

obligado a esperar un tiempo considerable antes de tener oportunidad de volver a jugar. Este tiempo de espera es muy importante y útil para que los mecanismos psicológicos de racionalización y de defensa tengan tiempo de actuar. Así, el jugador tendrá ocasión de pensarlo más de dos veces antes de tomar la decisión de arriesgar su patrimonio, y la ludopatía tendrá en consecuencia mucho menos posibilidades de manifestarse y perjudicar al jugador y a la sociedad.

El grave problema está en los casinos y las salas de apuesta con juegos continuos y permanentes, pues están diseñados expresamente para crear una atmósfera que aisle al jugador del mundo exterior: no tienen ventanas o éstas se encuentran muy alejadas, para que no se perciba fácilmente si es de día o de noche; el ambiente está creado para fomentar larguísimas estadías, y el servicio de bebidas alcohólicas busca debilitar la resistencia consciente y racional del jugador: son los lugares más propicios para la ludopatía, **por tanto, no deben ser autorizados.**

*2. Los juegos tradicionales no continuos de ferias y fiestas típicas reconocidas deben ser operados en un esquema **para la asistencia pública.***

Las carreras parejeras, las peleas de gallos, la lotería popular mexicana no permanente, los hipódromos, los galgódromos, los frontones de cesta punta y *jai alai* (pelota vasca), deben ser operados por el gobierno federal en un esquema similar al de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, cuidando que las utilidades de su operación se repartan entre el municipio, la entidad federativa y la Federación. Para tal efecto, podría crearse, integrado a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, un Sistema Nacional de Juegos Tradicionales para la Asistencia Pública (Tradijuegos para la Asistencia Pública).

Cada municipio sólo podría realizar los juegos tradicionales durante **siete días al año**, y sólo en fechas coincidentes con la *feria tradicional reconocida*. Cada municipio sólo podría registrar una sola feria tradicional reconocida al año.

El municipio o delegación interesado propondría a Tradijuegos, con un año de anticipación, y fundamentado en la celebración de una feria tradicional reconocida, la solicitud de organización del (de los) juego(s) tradicional(es) de su interés, proponiendo las instalaciones

adecuadas, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto expediría Tradijuegos.

Se considera una *feria tradicional reconocida* aquel evento cultural, típico, comercial, artesanal, industrial, de servicios, folclórico, piscícola, silvícola, agrícola y/o ganadero que se haya realizado ininterrumpidamente durante 50 años o más en el mismo municipio o delegación; que pueda demostrar, mediante certificación independiente, una concurrencia de al menos 5 000 personas; y que cuente con facilidades de alojamiento de categoría turística de al menos 200 habitaciones.

Se daría un plazo de cinco años improrrogables a partir de la expedición del reglamento de Tradijuegos para que este organismo hiciera acopio de la logística y el personal necesarios para operar los juegos tradicionales descritos en todas las ferias tradicionales reconocidas del país, con los recursos que para tal fin sean transferidos por la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y por Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, de acuerdo con un esquema presupuestario *ad hoc* y autofinanciable. Durante esos cinco años de transición, Tradijuegos y la Secretaría de Gobernación, de común acuerdo, podrán autorizar la operación privada de los juegos tradicionales de conformidad con los criterios anteriores y bajo la vigilancia de Tradijuegos.

Tradijuegos deberá expedir su reglamento en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de su constitución.

3. *Los hipódromos, galgódromos, frontones de cesta punta y jai alai, deberán ser operados por el gobierno federal en un esquema **para la asistencia pública**. Los particulares **nacionales** que posean o construyan instalaciones de este tipo podrán beneficiarse de los ingresos de la operación mediante el siguiente esquema:* Durante los primeros veinte años de operación de dichos establecimientos, la cifra que resulte de restar a los ingresos los gastos de operación derivados directamente del juego se repartirá como sigue: 60 por ciento para el inversionista, 10 por ciento para el municipio o delegación, 10 por ciento para la entidad federativa y 20 por ciento para el gobierno federal; a partir del vigésimo año, 20 por ciento para el inversionista, 20 por ciento para el municipio o delegación, 20 por ciento para la entidad federativa y 30 por ciento para la Federación.

Durante los primeros cinco años de operación, la mitad de los porcentajes asignados a cada uno de los tres niveles de gobierno deberá

destinarse al presupuesto de Tradijuegos, a fin de que complete su estructura de trabajo.

Los ingresos derivados de actividades o negocios complementarios, tales como restaurante, bar o entretenimiento, se gravarán convencionalmente y serán operados por el propietario o por quien él designe. Sólo podrán instalarse un máximo de tres establecimientos de cada tipo por entidad federativa, y nunca más de uno en un mismo municipio, atendiendo al principio de primero en tiempo, primero en derecho.

4. *Podrían autorizarse “casinos tradicionales temporales” en ferias tradicionales reconocidas (sólo un casino tradicional por entidad federativa al año).* En atención a que, por ejemplo, la Feria de San Marcos, en el estado de Aguascalientes, es un reconocido evento tradicional con un innegable valor cultural enraizado, se propone que Tradijuegos opere de manera **temporal**, durante un máximo de siete días al año, y sólo durante la celebración de la feria, un casino tradicional. Las demás entidades federativas podrían solicitar también a Tradijuegos la operación de un casino tradicional temporal durante un máximo de siete días, siempre y cuando certifiquen que se realizará en el marco de una feria tradicional reconocida.

5. *Todos los jugadores en hipódromos, galgódromos, frontones, juegos tradicionales, y casinos tradicionales temporales en ferias, deberán ser plenamente identificados* con su credencial de elector y su cédula de identificación fiscal (en el caso de estar obligados a inscribirse en el registro federal de contribuyentes, de acuerdo con las leyes correspondientes). Las personas no obligadas deberán, además de identificarse con su credencial de elector, proporcionar su CURP; los extranjeros se indentificarán con su pasaporte y el documento migratorio que pruebe su legal estancia en el país. A cada transacción deberá corresponder su respectivo comprobante fiscal. De este modo podría minimizarse el *lavado de dinero*.

6. *En ningún caso se deberá permitir la operación de máquinas tragamonedas de apuesta.* Son terriblemente nocivas y adictivas.

7. *En ningún caso debe permitirse el juego por internet.* La policía cibernética dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública federal y la Procuraduría General de la República serían responsables de perseguir este tipo de fraude proveniente de portales electrónicos originados en el país. La Secretaría de Gobernación debe ser responsable de

informar a la población sobre los riesgos de fraude al jugar en portales electrónicos extranjeros.

8. *Sólo debe permitirse la operación de casinos en cruceros con itinerario internacional en travesía a más de trece millas de la costa.* En ningún caso debe permitirse el juego a bordo de otras embarcaciones, aeronaves o transportes.

9. *Deben quedar prohibidos en el territorio nacional los casinos permanentes y las salas de juego permanente tipo “caliente” o “yak”.* Su operación viola la ley vigente, y ésta se realiza gracias a corruptelas dentro de Segob que “misteriosamente” se ha hecho de la vista gorda.

10. *No deberá permitirse ningún otro tipo de juego con apuesta.*

11. *No debe permitirse la publicidad de juegos de apuesta tradicionales.* Sólo podría difundirse la feria o establecimiento correspondiente, integrando la frase “el juego con apuestas es adictivo y agudiza la ludopatía” en al menos una quinta parte del mensaje. La misma frase debe colocarse de tal manera que sea visible en todas las áreas de juego.

12. Debe quedar prohibido el acceso o permanencia en las áreas o instalaciones de juegos con apuesta a los menores de edad y a quienes estén bajo los efectos del alcohol o estupefacientes; el consumo de bebidas alcohólicas se debe limitar a cuatro bebidas estándar por persona por día.

13. En las áreas donde se realicen juegos con apuestas no se deberá otorgar crédito a los usuarios, así como tampoco recibir títulos de crédito, tarjetas de crédito o débito, ni contar con cajeros automáticos funcionando a menos de 200 metros.

14. Ningún área de juego con apuestas deberá ofrecer servicio anexo de hospedaje, ni estar localizada dentro de plazas comerciales permanentes, aeropuertos o terminales de pasajeros marítimas, ferroviarias o de autobuses.

15. Debe prohibirse la venta, distribución o difusión de juegos de apuesta o sorteos que se realicen en el extranjero.

Diputado(a):

*Tu atenta consideración y respaldo a estas **propuestas** garantizará el minimizar los terribles efectos del juego patológico, reducir el lavado de dinero, atacar frontalmente los mecanismos de financiamiento de la delincuencia organizada, combatir la inseguridad pública, fomentar*

verdaderamente el turismo y asistir públicamente a quienes más lo necesitan, evitando a la vez que unos cuantos fariseos del juego le roben a millones de familias mexicanas la salud mental, la tranquilidad y el bienestar. Asume estas propuestas como propias, salva a México de los mercaderes de la adicción: ¡Di no a los casinos, sí al turismo nuevo!